



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a YOLANDA AGUIRRE GOMEZ

CONCEJALES

D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO
D^a AMALIA LANZAS DELGADO
D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ
D. ANGEL GARCÍA MERINO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D^a ISABEL RITA MELIAN PROBST
D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diecisiete horas del día dos de noviembre de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yolanda Aguirre Gómez y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día treinta de septiembre de dos mil nueve.

El portavoz del grupo municipal C.I.R. manifiesta que no está de acuerdo con lo manifestado en el punto segundo del orden del día, relativo a informes de interés municipal en el apartado referido a las mejoras presentadas por la Empresa adjudicataria de las obras del Fondo Estatal y que fueron sustituidas, como ya se trató en anteriores Plenos, no estando de acuerdo en lo manifestado, ya que no se trataron anteriormente.

La Sra. Alcaldesa le contesta que una cosa es la libertad del ejercicio de cuantos procedimientos en derecho puedan ser utilizados para rebatir o anular cualquier asunto contenido en el acta, como así parece ser que han hecho en relación con la oportunidad de celebración del Pleno pasado y, otra cosa distinta es lo que se contiene en este punto primero, ya que la aprobación del acta de la sesión anterior se refiere a si el contenido de lo dicho, documentado y acordado por los miembros corporativos, está recogido fielmente en el citado acta. Esto es lo que se somete a aprobación, por lo que mal puede opinar sobre si el acta recoge lo que se dijo o informó si no asistieron a la sesión. No asistieron que justificaron documentalmente y así se recoge fielmente al inicio del acta y, si está mal expresado, sobre eso sí que pueden manifestar postura para que se corrija.

Una vez finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa vuelve a someter el citado acta a la aprobación de los miembros corporativos que asistieron a la sesión del día treinta de septiembre de dos mil nueve. No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: ADQUISICIÓN DE BOLARDOS PARA RASCAFRÍA Y OTERUELO DEL VALLE.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos**, con los dos votos en contra del grupo municipal socialista, los dos votos en contra del grupo municipal C.I.R. y los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y un voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, **acuerdan por mayoría absoluta lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación:

“Adquisición de bolardos para Rascafría y Oteruelo del Valle”, en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar que el suministro de los citados bolardos, asciende a la cantidad de Ocho mil novecientos siete euros con sesenta y cuatro céntimos (8.907,64 €).

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, las vías públicas objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

TERCERO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: ADQUISICIÓN DE NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación:

“Adquisición de nichos prefabricados para el cementerio de Rascafría”, en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar que el suministro de los citados nichos, asciende a la cantidad de Ocho mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (8.999,80 €).

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los espacios públicos objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.”

CUARTO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PADEL, ACOMETIDA ELÉCTRICA Y RIEGO EN LA ZONA DEPORTIVA DE RASCAFRÍA.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos**, con los dos votos en contra del grupo municipal socialista, los dos votos en contra del grupo municipal C.I.R. y los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y un voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, **acuerdan por mayoría absoluta lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación:

“Proyecto Básico y de Ejecución de una pista de pádel, acometida eléctrica y riego en la zona deportiva de Rascafría”, en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los espacios públicos objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Que de conformidad con el art. 9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, **se aporta con carácter excepcional proyecto por parte del Ayuntamiento**, al reunir los requisitos de redacción de proyecto y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar, por tanto, al Centro gestor competente, **que la presente actuación sea gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción del proyecto, que es aportada por el Ayuntamiento.**

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

El portavoz del grupo municipal socialista motiva su negativa al alta de la pista de pádel en P.R.I.S.M.A., porque considera que hay otras prioridades y apela a los acuerdos adoptados por todos los miembros corporativos en una reunión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2.008. El portavoz del grupo municipal C.I.R. también considera que la pista de pádel no es necesaria y que hay otras prioridades.

QUINTO.- REDACCIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DE LAS CALLES RÍO Y JARAMA DE OTERUELO DEL VALLE” (RASCAFRÍA).

La Sra. Alcaldesa propone dar de alta en P.R.I.S.M.A. la actuación relativa al “Proyecto de Urbanización de las calles Río y Jarama de Oteruelo del Valle” (Rascafría) y propone que para la redacción del oportuno proyecto, el Ayuntamiento se acoja por plazos, a la excepcionalidad que establece el artículo 9 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y que éste sea redactado por los Servicios Técnicos Municipales. Justificándolo en el hecho de que cuando la redacción corre a cargo de la Comunidad de Madrid se alargan los plazos y las contrataciones, lo que llega a imposibilitar la ejecución de los proyectos en la vigencia del P.R.I.S.M.A.

De esta forma, los servicios técnicos municipales elaborarían con rapidez el proyecto, conoceríamos el importe real y en una sesión plenaria, que se convoque, el Pleno podrá acordar, si así lo estima, dar de alta la actuación.

El portavoz del grupo municipal socialista considera que no es necesario acometer la calle Jarama y considera prioritaria la actuación en la calle Peñalara con respecto a la calle del Río y apela a los acuerdos adoptados el 14 de enero de 2.008 por todos los miembros corporativos en cuanto a las prioridades P.R.I.S.M.A.

Con los dos votos en contra del grupo municipal socialista, los dos votos en contra del grupo municipal C.I.R. y los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y un voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, se aprueba por mayoría absoluta la propuesta de la Alcaldía de encargar la redacción del “Proyecto de Urbanización de las calles Río y Jarama de Oteruelo del Valle” (Rascafría) a los servicios técnicos municipales, para que con posterioridad, si el Pleno lo estima oportuno, dar de alta la actuación en P.R.I.S.M.A.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE DEHESA” DE RASCAFRIA.

Se da cuenta a los miembros corporativos, el expediente de contratación de las obras de “Urbanización y mejora del alumbrado público de la calle Dehesa en Rascafría”, financiadas con cargo a la Orden de subvención de 7 de abril de 2.008, de la Consejería de Presidencia e Interior y, relativa a la dotación de infraestructuras básicas en los núcleos rurales de la Sierra Norte de Madrid.

Vista la documentación presentada y el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las citadas obras, aprobado por la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.009 y que sirve de base para la adjudicación del contrato, así como las cuatro propuestas presentadas, los miembros corporativos acuerdan por unanimidad la adjudicación del contrato a D. Luis Alberto Morato Pascual, en representación de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L., por Sesenta y seis mil quinientos ochenta y ocho euros con un céntimo (66.588,01 euros) I.V.A. incluido, con la mejora presentada en su oferta y valorada en Seis mil quinientos euros (6.500 euros).

Si bien la oferta presentada por D. Victoriano del Río González en nombre de la Empresa Gestinver Valoraciones, S.L. presenta iguales condiciones que D. Luis Alberto Morato Pascual, de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L., los miembros corporativos se inclinan unánimemente por éste último, por el número de obras ejecutadas y en especial las llevadas a cabo en el Municipio de Rascafría.

Así mismo se acuerda por unanimidad, que una vez presente el adjudicatario de la obra, la documentación requerida en el Pliego de condiciones, se eleve a definitiva la presente adjudicación, facultando para ello a la Sra. Alcaldesa.

Finalmente, se trata el destino de la mejora presentada por el adjudicatario, donde una parte irá a cubrir el coste del proyecto y la dirección de obra y la otra parte la somete a consideración de los miembros corporativos, proponiendo los diferentes grupos municipales lo siguiente:

Los dos componentes del grupo socialista proponen que se renueve el equipamiento del parque infantil de Pifias y del Club del Jubilado; dentro del grupo C.I.R., D. Ricardo Díaz Lomo propone hacer un puente sobre el río Artiñuelo y D^a Isabel Rita Melián Probst solicita que se renueve el equipamiento del parque de Oteruelo; los cuatro componentes del grupo popular y la componente del grupo no adscrito, proponen que la mejora se destine a la adecuación de la zona verde de Pintores de El Paular. Siendo ésta última propuesta, aprobada por amplia mayoría.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “ILUMINACIÓN ARTÍSTICA Y DE BAJA CONTAMINACIÓN DE LA RIVERA DEL ARTIÑUELO”.

La Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos, el expediente de contratación de las obras de “Iluminación artística y de baja contaminación de la Rivera del Artiñuelo”, financiadas con cargo a la Orden de subvención de 14 de mayo de 2.009, de la Consejería de Presidencia e Interior y, relativa a proyectos de infraestructuras turísticas, en la Zona de la Sierra Norte de Madrid.

El portavoz del grupo municipal socialista, manifiesta que su grupo se abstiene, en coherencia con lo acordado en el Pleno de 24 de junio de 2.009, en el que se oponía a la subvención solicitada. Se abstienen por tanto, los dos componentes del citado grupo y los dos componentes del grupo municipal C.I.R., votando a favor los cuatro componentes del grupo municipal popular y la componente del grupo municipal no adscrito a la tramitación del expediente.

Vista la documentación presentada y el Pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de las citadas obras, aprobado por la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2.009 y que sirve de base para la adjudicación del contrato, así como las tres propuestas presentadas, los miembros corporativos, con las cuatro abstenciones y los cinco votos a favor reseñados anteriormente, acuerdan por mayoría absoluta la adjudicación del contrato a D. José Ramón Sanz Bartolomé, en representación de la Empresa Sanz Negrillo Electricidad, S.L., por Sesenta mil doscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (60.254,49 euros) I.V.A. incluido, por ser la oferta más beneficiosa económicamente para el Ayuntamiento.

Así mismo se acuerda por mayoría absoluta, que una vez presente el adjudicatario de la obra, la documentación requerida en el Pliego de condiciones, se eleve a definitiva la presente adjudicación, facultando para ello a la Sra. Alcaldesa.

OCTAVO.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2.010: PROPUESTA DE PROYECTO Y POSIBLE ENCARGO.

La Sra. Alcaldesa propone el cambio de modelo del alumbrado público del municipio al transformar el actual equipo de estado gaseoso en estado sólido. De esta forma se aumentaría la eficiencia del alumbrado y sobre todo y, lo que es más importante, se conseguiría un ahorro en el consumo de la electricidad para el alumbrado público del 50%.

Lo propuesto lo justifica no solo en el fundamento y objetivo de la ayuda sino también es coherente con los objetivos de quien remite el dinero, ya que, a través de este proyecto estamos contribuyendo a apoyar al Gobierno de España en el compromiso de reducción del consumo energético y empleo de energías alternativas, compromiso adquirido con la Unión Europea para los próximos años.

La Sra. Alcaldesa continúa con su exposición manifestando que, este cambio proporcionaría una gran notoriedad a nivel, no sólo de nuestra Comunidad, sino también a nivel del Estado, constituyendo un modelo a seguir dentro del desarrollo sostenible que queremos dar a nuestro municipio.

Las obras civiles que se pretenden se centrarían básicamente en el cambio de líneas defectuosas en la actualidad, así como la adecuación de las mismas a la normativa legal que se exige actualmente para estas instalaciones.

Finaliza su exposición proponiendo que se apruebe el proyecto que sirva de base para estos objetivos.

El portavoz del grupo municipal socialista manifiesta que la renovación del alumbrado público se puede llevar a cabo de forma gradual, a través de actuaciones en diferentes calles que son objeto de subvención o de alta en P.R.I.S.M.A., mientras que con cargo al Fondo se podría acometer una obra social y pone el ejemplo de un Centro de Día o un tanatorio y pide a la Sra. Alcaldesa que deje este punto sobre la Mesa para que pueda ser estudiado con mayor detenimiento, antes de tomar una decisión definitiva.

La Sra. Alcaldesa accede a dejar este asunto sobre la Mesa, dando su respaldo unánime todos los miembros corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Yolanda Aguirre Gómez.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano.